RESOLUCIÓN 2475/97

TIGRE, 29 de diciembre 1997.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales mediante Decreto Nº 1636/90 se arrendó el Puesto Nº211 del Mercado de Frutos de Tigre y se habilitó a favor de la firma O.N. LAZARO CASAS NORMANDAS S.A., para explotar el rubro "CENTRO COMERCIAL, EXPOSICIONES Y ENTRETENIMIENTOS INFANTILES, COMPRENDIDOS EN LA ORDENANZA 844/88", de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 1034/90, con vigencia hasta el 30 de junio de 2000, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs, 290 obra solicitud de transferencia del 25 de noviembre de 1997, a favor de la empresa ESTUDIOS S.A.

Que a fs. 331 se presenta espontáneamente el señor Juan Rodolfo Cambrea, en su carácter de Presidente de la firma ESTUDIO S.A., quien:

1. Toma conocimiento y acepta expresamente todo lo actuado en el expediente 10.819/90.
2. Toma conocimiento y refrenda de conformidad la Ordenanza 1034/90 y Decreto 1636/90.
3. Manifiesta expresamente consentir el plazo de finalización del arrendamiento en fecha 30 de junio de 2000.
4. Toma conocimiento y presta conformidad al plano de fs. 256 ingresado en la Dirección de Obras Particulares con fecha 13 de noviembre de 1997.-
5. Se compromete a mantener vigente el seguro actual de la firma O.N. LAZARO CASAS NORMANDAS S.A., o reemplazarlo por otro similar.

Que a fs. 332 se expide la Asesoría Letrada dando cuenta que en la materia rige el artículo 7 de la Ordenanza 844/88, siendo en consecuencia procedente autorizar la transferencia pretendida, respetándose los extremos establecidos en la Ordenanza 1034/90 y Decreto 1636/90, dejando constancia que en plazo prudencial deberá presentar ampliatoria del objeto social de la firma ESTUDIO S.A., que comprenda la actividad motivo de estos actuados.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 1798/92,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Autorízase la **TRANSFERENCIA** de **arrendamiento y habilitación** de **puesto** del Mercado de Frutos de Tigre, conforme el siguiente detalle, supeditada al cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2 de la presente:

1.1.	**TITULAR ANTERIOR**
1.1.1	NOMBRE Y APELLIDO: O.N. LAZARO CASAS NORMANDAS S.A.
1.1.2.	DOMICILIO: Avda. Cazón 1422, Tigre.
1.1.3.	PUESTO Nº 211 (doscientos once) Ordenanza 1034/90, Decreto 1636/90.-
1.1.4.	RUBRO: "CENTRO COMERCIAL, EXPOSICIONES Y ENTRETENIMIENTOS INFANTILES, COMPRENDIDOS EN LA ORDENANZA 844/88",
1.2.	**NUEVO TITULAR**
1.2.1.	NOMBRE Y APELLIDO: ESTUDIO S.A.
1.2.2.	DOMICILIO: Ruperto Mazza 320, Tigre.-

1.2.3.	RUBRO: “CENTRO COMERCIAL, EXPOSICIONES Y ENTRETENIMIENTOS INFANTILES, COMPRENDIDOS EN LA ORDENANZA 844/88”,
1.2.4.	VIGENCIA: Hasta el 30 de junio de 2000.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a la firma ESTUDIO S.A., que se le concede un plazo de sesenta (60) días para acreditar en estos actuados la ampliación del objeto social acorde con la explotación transferida por la presente, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones contravencionales que correspondiere.

ARTICULO 3.- Déjase constancia que el señor Oscar Nestor Lazaro resulta exclusivo responsable de la autenticidad de los instrumentos acompañados a fs. 335/340 del expediente 4112-10.819/90.-

ARTICULO 4.- El arrendamiento y habilitación otorgados por la presente, quedan sujetos al cumplimiento de las Ordenanzas FISCAL e IMPOSITIVA, Ordenanza 844/88 con sus reglamentos y concordantes, dejándose expresa constancia que producida la situación establecida en el art. 37, inciso 3) de la Ordenanza 844/88, procederá la caducidad del presente en forma automática sin mediar nuevas notificaciones, con toma de posesión de las instalaciones municipales en caso de incumplimiento, remitiendo las pertenencias personales a depósito municipal.

ARTICULO 5.- Estudios S.A. presentará la transferencia de la póliza de seguro autorizada a O.N. LAZARO CASAS NORMANDAS S.A.en el término de cuarenta y ocho (48) horas.-

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre.-

R270-7
B104

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2475/97

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.